

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 11485** *Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Dirección General del Catastro, por la que se amplían los plazos previstos en las Resoluciones de 22 de abril, 9 de junio, 30 de junio, 30 de octubre, 9 de diciembre y 16 de diciembre de 2014, por las que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral.*

Las Resoluciones de la Dirección General del Catastro de 9 de diciembre y de 16 de diciembre de 2014 («BOE» número 302, de 15 de diciembre, y número 308, de 22 de diciembre) aprobaron 364 y 10 municipios respectivamente, en los que el procedimiento de regularización catastral fuera de aplicación hasta el 30 de noviembre de 2015.

La complejidad de las actuaciones desarrolladas en el procedimiento de regularización catastral para comprobar la adecuación de la concordancia de las descripciones catastrales de los bienes inmuebles con la realidad inmobiliaria, dado el elevado número de municipios a comprobar y su dispersión geográfica, determina con carácter general que los plazos previstos en las mencionadas Resoluciones resulten insuficientes.

Esta misma complejidad se aprecia en cuatro de los municipios cuyo plazo para la aplicación del procedimiento viene determinado en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 30 de octubre de 2014 («BOE» número 266, de 3 de noviembre).

Por otro lado, mediante Resoluciones de la Dirección General del Catastro de 9 de junio de 2014 («BOE» número 145, de 16 de junio) y de 30 de junio de 2014 («BOE» número 164, de 7 de julio) señalaron que en los municipios de Jerez de la Frontera, Rota y Tarifa (Cádiz) y en Córdoba, el procedimiento de regularización catastral fuera de aplicación hasta el 30 de diciembre de 2014 y 30 de julio de 2015, respectivamente. Estos plazos resultaron ampliados hasta el 30 de octubre de 2015 por Resolución de la Dirección General del Catastro de 21 de noviembre de 2014 («BOE» número 286, de 26 de noviembre). Dado que los trabajos realizados hasta la fecha en ambos municipios evidencian un mayor número de inmuebles y alteraciones susceptibles de incorporación al Catastro en el marco del procedimiento de regularización catastral respecto de las previsiones iniciales de actuaciones a desarrollar, este plazo resulta, asimismo, insuficiente.

Finalmente, se señala que el plazo para aplicación del procedimiento de regularización catastral en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), determinado inicialmente por Resolución de la Dirección General del Catastro de 22 de abril de 2014 («BOE» número 105, de 30 de abril) y ampliado por Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General del Catastro («BOE» número 151, de 25 de junio) debe ser nuevamente ampliado, puesto que los trabajos realizados hasta la fecha han puesto de manifiesto la necesidad de actualizar la cartografía parcelaria con carácter previo a la tramitación de un número significativo de los expedientes resultantes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo («BOE» número 58, de 8 de marzo), y en el artículo 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas («BOE» número 24, de 28 de enero),

Esta Dirección General resuelve:

Primero.

Ampliar hasta el 30 de marzo de 2016 el plazo determinado en las Resoluciones de la Dirección General del Catastro de 9 de diciembre y de 16 de diciembre de 2014 en los municipios del ámbito territorial de las Gerencias Regionales y Territoriales del Catastro de

Alicante, Almería, Aragón-Zaragoza, Burgos, Cantabria, Castilla y León-Valladolid, Ciudad Real, Cuenca, Extremadura-Badajoz, Galicia-A Coruña, Granada, Huelva, Lugo, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.

Segundo.

Ampliar el plazo determinado en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 30 de octubre de 2014, en los municipios de Avión, Toén, Vereá, y Vilardevós (Ourense), hasta el 30 de noviembre de 2015.

Tercero.

Ampliar hasta el 30 de noviembre de 2015 el plazo para la aplicación del procedimiento de regularización catastral en los municipios de Jerez de la Frontera, Rota y Tarifa (Cádiz).

Cuarto.

Ampliar hasta el 30 de mayo de 2016 el plazo para la aplicación del procedimiento de regularización catastral en el municipio de Córdoba.

Quinto.

Ampliar el plazo para la aplicación del procedimiento de regularización catastral en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz) hasta el 30 de abril de 2016.

Madrid, 22 de octubre de 2015.—La Directora General del Catastro, Belén Navarro Heras.